ACTA NUMERO TREINTA.

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día quince de diciembre de dos mil dieciséis. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente, el señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: Primero:. Comprobación del Quórum, Segundo: Aprobación de agenda, Tercero: Lectura del acta anterior, Cuarto: Informe del Señor Alcalde, Quinto: Declarar desierto el proceso LP/04/2017/AMI, "Suministro de combustible para la Municipalidad de Ilobasco, 2017 y se apruebe la contratación directa. Sexto: Aprobar la adjudicación del proceso LG/29/AMI/2016, compra de materiales de oficina para la Municipalidad de Ilobasco cuarto trimestre 2016. Séptimo: Aprobar la adjudicación del proceso LG/30/AMI/2016, Compra de juguetes y adecuación de los parques del municipio para las festividades Navideñas 2016, Octavo: Aprobar la adjudicación del proceso LG/31/AMI/2016, Adquisicion de Herramientas de equipación de taller para la Unidad de Transporte, Recolección de desechos sólidos y Mantenimiento de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, Noveno: Puntos Varios Decimo: Cierre. PRIMERO: Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. SEGUNDO: Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo a los miembros del concejo, si tienen alguna modificación que hacerle, no expresando ninguna modificación, por lo que fue aprobada tal como ha sido presentada. TERCERO: Se le dio lectura al acta anterior la cual no hubo ninguna observación ni modificación. CUARTO: El señor alcalde rindió informe sobre las actividades desarrolladas por la Administración Municipal desde la última reunión

de trabajo. Informo que a la fecha se han desgranado 36,503 quintales entre maíz y maicillo con las desgranadoras de la Municipalidad y existe satisfacción por parte de los agricultores, se han ejecutado trabajos con la Maquinaria de la Municipalidad en la reparación y mantenimiento de calles y caminos vecinales, siendo que la motoniveladora ha estado trabajando en las calles el Cantón Cerro Colorado, Lomas de Peña, del Cantón San José, Ajuluco y Nanastepeque, el día lunes reparón las calles de Mundo Nuevo, Huertas, Santa María los Milagros, Terrero Negro, Vista Hermosa del Cantón Calera, tarea que se seguirá realizando ya que es de gran beneficio de las comunidades pues ellos solicitan la maguinaria, Informo que los juguetes que serán entregados a los niños en esta navidad ya fueron entregados por el proveedor y se encuentran en la municipalidad, y se ha programado la entrega los días 18,19, 20 y 21 de diciembre. También informa que el nacimiento que fue colocado en el parque central, será reparado por la Municipalidad pues por la tormenta que cayó destruyo todo el nacimiento. También informa que la cena navideña para los empleados está programada para el día viernes 23 de diciembre para lo cual se contrataría una disco local y podrá dar inicio a las 6: 00 P.M, si el concejo aprueba dicha celebración. Se informa que los fondos del FODES aún no han sido entregado pero se cree que serán entregados el día lunes 26 de diciembre. Informa también que el proyecto de prevención de la violencia ejecutado con aportes entre USAID y la municipalidad, termina el 31 de diciembre, sin embargo se considera que el proyecto ha causado impacto positivo en la población, por lo que se considera necesario continuar con el proyecto de USAID, pues el modelo es beneficioso para la prevención de la violencia, principalmente impacta a los jóvenes en riesgo de ser sometidos por las maras, por lo que es necesario que la Municipalidad retome el proyecto y continuar ejecutando el modelo de prevención de la violencia, pues se ha demostrado que hay buenos resultados y que atravez de este proyecto se pueden obtener nuevas ayudas por parte de organismos internacionales, incluyendo el mismo USAID. Ante esta propuesta los miembros del Concejo del grupo GANA solicitaron que se hiciera una presentación de los resultaos obtenidos para poder hacer evaluaciones de continuar; por lo que se programó que dicha presentación seria el día 3 de enero el próximo año 2017 en la primera reunión el Concejo y que se solicitara la participación de USAID, para que explique los resultados obtenidos QUINTO: El señor alcalde sometió a consideración del Concejo Municipal, se declare desierto el proceso LP/04/2017/AMI, "Suministro de combustible para la Municipalidad de Ilobasco, 2017 y se autorice la contratación directa el suministro de combustible, emitiendo el siguiente acuerdo: ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal, visto el informe de evaluación de ofertas presentado por la comisión evaluadora de ofertas del proceso denominado No. LP-04/2017/AMI, "Suministro de Combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2017". En uso de las facultades que le concede el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: declárese desierta por segunda vez el proceso de licitación antes mencionado y en consecuencia procédase a la contratación directa. SEXTO: El señor alcalde sometió a aprobación el concejo Municipal, la adjudicación del proceso LG/29/AMI/2016 "Compra de materiales de oficina para la Municipalidad de llobasco, cuarto trimestre 2016" ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que las Empresas 1) Distribuidora el Éxito, 2) Operadores Logísticos Ransa y 3) Ofimaticar, presentan la oferta más baja por lo que: ACUERDA: Adjudicar a las Empresas 1) Distribuidora el Éxito, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,371.39), 2) Operadores Logísticos Ransa, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 294.00) y 3) Ofimaticar, por un monto de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE EMERICA (\$1,591.00), los servicios del proyecto LG/29/AMI/2016, "Compra de materiales de oficina para la Municipalidad de llobasco cuarto trimestre 2016. Siendo estas las ofertas más bajas económicamente presentadas por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. SEPTIMO: El Señor Alcalde solicito al Concejo Municipal, la aprobación de fondos para la celebración de la cena navideña 2016 para los empleados de la Municipalidad. El cual fue aprobado por unanimidad por los miembros del Concejo Municipal, ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar los gastos para la celebración de la cena navideña 2016, para el personal de empleados de esta Municipalidad. OCTAVO: El señor alcalde solicito al Concejo Municipal, la aprobación de la adjudicación del proceso LG/31/AMI/2016. Adquisicion de Herramientas de equipación de taller para la unidad de Trasporte, Recolección de Desechos Sólidos y Mantenimientos de la Alcaldía Municipal 2016. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que las Empresas 1) Infrasal S.A de C.V, 2) General de Equipos S.A de C.V, presentan la oferta más baja por lo que: ACUERDA: Adjudicar a las Empresas 1) Infrasal S.A de C.V, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,746.60), 2) General de Equipos S.A de C. V, por un monto de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y

SEIS DOLARES SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE EMERICA (\$3,186.74), los servicios del proyecto LG/31/AMI/2016, "Adquisicion de Herramientas de Equipación de taller para la Unidad de Trasporte, Recolección de Desechos Sólidos y Mantenimientos de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. Siendo estas las ofertas más bajas económicamente presentadas por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso.NOVENO: Puntos Varios: ACUERDO NUMERO CINCO: Abierta la sesión con la lectura de la acta anterior la que se aprobó sin modificaciones. Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y debido a que el día 24 de diciembre del 2015, se realizó depósito de fondos a la cuenta de ahorro 744008617-7, en el Banco de los Trabajadores Salvadoreños por la cantidad de \$1,606,721.54, fondos que fueron otorgados en concepto de financiamiento por diferentes Instituciones financieras, destinados para cancelar deudas con proveedores, dicha cuenta genero según el Estado de Cuenta emitido por el Banco los intereses siguientes:

No.	Fecha	Monto
1	31-12-2015	\$ 178.83
2	31-03-2016	\$1,651.41
3	30-06-2016	\$1,410.33
4	30-09-2016	\$ 605.73
	Total	\$3,846.30

Acuerda:

- a) Solicitar al Banco de los Trabajadores Salvadoreños, retiro de fondos de la cuenta de ahorro 744008617-7, generados en concepto de Intereses la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES 30/100 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,846.30), para lo cual debe emitir cheque a nombre de la Tesorería Municipal de Ilobasco, los que serán ingresados al fondos común Municipal bajo el concepto de Rentabilidad de Cuentas bancarias.
- b) Autorizar al señor FRANCISCO ARTURO LARIOS LARA, portador de Documento Único de Identidad No. xxxxxxxxxx, para que retire el cheque, en la oficina Central del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, para ser entregado a la tesorería municipal de Ilobasco para efectos registro y control.

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, ACUERDA: autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,999.93), correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía incurridos del 11 al 28 de noviembre de 2016, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del

presupuesto vigente. El señor alcalde informo al Concejo Municipal, se apruebe el nombramiento temporal de jefe interina del Registro del Estado familiar por el término de dos meses, a partir del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, por lo que: ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal, en uso de sus competencias facultades y responsabilidades, ACUERDA: nombrar temporalmente a la señora LEONOR BERNARDINA SANCHEZ DE REYES, auxiliar del Registro del Estado familiar, jefe interina del área antes mencionada por el término de dos meses, a partir del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, quien sustituirá a la Señora IVANIA MARITZA ABARCA DE VALLADARES, a quien se le han concedido dos meses de permiso sin goce de sueldo durante el tiempo antes mencionado. Esta disposición es con el fin que la nombrada autorice con su firma todos los documentos que se extiendan al público que en solicitud de extensión de documentos del Registro del Estado Familiar. ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, ACUERDA: autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,999.14), correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía incurridos del 28 de noviembre al 23 de diciembre de 2016, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el pago de las erogaciones a los proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad por medio del pagador habilitado de conformidad al listado y de la fuente de financiamiento siguiente: OBLIGACIONES CON FONDOS DEL 75% FODES, asignación correspondiente al mes de julio 2016.

1) Mantenimiento de Maquinaria 2016

\$ 329.78

2) Construcción de división de tabla roca para separar el área de archivo y bodega de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. \$364.77

Total \$ 694.55

Por lo que se ordena al Tesorero Municipal gire cheques a nombre de la pagadora habilitada para que sea esta quien efectúe los pagos correspondientes, de conformidad al Art. 86 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.

ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el pago de las erogaciones a los proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad por medio del pagador habilitado de conformidad al listado y de la fuente de financiamiento siguiente: OBLIGACIONES CON FONDOS DEL 75% FODES, asignación correspondiente al mes de agosto 2016.

 Mantenimiento de calles y caminos vecinales y otros en todo el Municipio de Ilobasco \$3,746.40 Total \$ 3,746.40

Por lo que se ordena al Tesorero Municipal gire cheques a nombre de la pagadora habilitada para que sea esta quien efectúe los pagos correspondientes, de conformidad al Art. 86 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el pago de las erogaciones a los proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad por medio del pagador habilitado de conformidad al listado y de la fuente de financiamiento siguiente: OBLIGACIONES CON FONDOS DEL 75% FODES, asignación correspondiente al mes de septiembre 2016.

2) Mantenimiento de calles y caminos vecinales y otros en todo el Municipio de llobasco \$3,746.40

3) Celebración de fiestas patronales 2016 \$ 180.28

4) Mantenimiento de Maquinaria 2016 \$ 403.21

Total \$4,329.89

Por lo que se ordena al Tesorero Municipal gire cheques a nombre de la pagadora habilitada para que sea esta quien efectúe los pagos correspondientes, de conformidad al Art. 86 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el pago de las erogaciones a los proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad por medio del pagador habilitado de conformidad al listado y de la fuente de financiamiento siguiente: OBLIGACIONES CON FONDOS DEL 75% FODES, asignación correspondiente al mes de octubre y noviembre 2016.

- Reparación de baches en las colonias periféricas al centro de la ciudad de llobasco.
 \$ 409.50
- 2) Diferentes obras sociales en el Municipio de Ilobasco, comunidad Planes de Huerta.\$ 273.00
- 3) Desgranado de Maíz y Maicillo en el Municipio de Ilobasco, cosecha 2016.

\$ 7.885.93

4) Mantenimiento de calles y caminos vecinales y otros en todo el Municipio de llobasco \$8,429.40

Total \$16,997.83

Por lo que se ordena al Tesorero Municipal gire cheques a nombre de la pagadora habilitada para que sea esta quien efectúe los pagos correspondientes, de conformidad al Art. 86 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA**: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION** Y

CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS EL BARRIAL, EL CARMEN Y LOS TORUNOS (DEL CANTON POTRERO), TERRERO NEGRO Y LAS VEGAS (DEL CANTON CALERA), jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,345.58) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS LA MONTAÑA, SAN LUIS GRAMAL Y CASERIO EL CENTRO, TODOS DEL CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de SETECIENTOS TRES DOLARES VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$703.24) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES DE LA COLONIA SAN ANTONIO, LOTIFICACION LOS LIMARES Y CASERIO LOS JOVELES, TODOS DEL CANTON AGUA ZARCA, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de UN MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,066.54) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES INTERNAS DE LAS COLONIAS EL TRIUNFO, LOS FRAILES Y LOS AMATES, TODOS DEL CANTON SITIO VIEJO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,157.63) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS SANTA MARIA DE LOS MILAGROS Y LAS VEGAS Y ENTRE ESTE LOS CAPULINES Y PUEBLO VIEJO Y ENTRE VISTA HERMOSA, EL PILON Y EL TRAMARINDO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de UN MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,039.76) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE EL DESVIO DEL CEMENTERIO DEL CANTON AZACUALPA Y LOS CASERIOS MINAS, SAN LUIS GRAMAL, ISLETAS Y MUNDO NUEVO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$879.11) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS EL MESTIZO CENTRO, LA MONTAÑA Y EL ZAPOTAL DEL CANTON MESTIZO, jurisdicción de llobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$431.08) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maguinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLES INTERNAS DEL CASERIO EL CENTRO DEL CANTON ORATORIO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$491.14) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLES INTERNAS DEL CASERIO POTRERILLOS DEL CANTON SAN FRANCISCO IRAHETA, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$491.14) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión

el proyecto BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS AGUA ZARCA CENTRO Y LOS JOVELES DEL CANTON AGUA ZARCA, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$725.45) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTITRES. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE EL CASERIO LOS ARTEAGAS Y EL CASERIO EL GAVILAN AMBOS DEL CANTON AGUA ZARCA, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de Quinientos treinta y cuatro dolares cuarenta y cinco centavos de DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$534.45) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS SANTA LUCIA, RIO CAÑAS Y EL CARAO DEL CANTON MAQUILISHUAT, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de UN MIL CIENTO DIECISIETE DOLARES CINCEUNTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,117.57) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS

CASERIOS AZACUALPA CENTRO Y EL CASERIO LOS MANGOS AMBOS DEL CANTON AZACUALPA, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,275.65) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLES INTERNAS Y CALLE DE ACCESO DEL CASERIO SAN JOSE CENTRO DEL CANTON SAN JOSE, jurisdicción de llobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de UN MIL NOVECIENTOS TRECE DOLARES CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,913.47) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el provecto BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS LA MONTAÑA Y SAN LUIS GRAMAL DEL CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE. jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$431.08) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS

HOYOS CENTRO, LAS PALOMAS Y LA CHACARA DEL CANTON HOYOS, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$725.45) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Señor Oscar Gilberto Martínez Castro, ayudante de maquinaria, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto COMPRA DE JUGUETES Y ADECUACION DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO, juntamente con sus gastos, por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,330.10) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO TREINTA. Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal, Caserio Cerro Pelón Cantón San Francisco Iraheta, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, que consta de CUARENTA ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición Contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Arts. 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, este Concejo, ACUERDA: Aprobarlos y conferirle a dicha Asociación el carácter de PERSONA JURIDICA. ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: Ratificar la aprobación de la ejecución por libre gestión el proyecto DESGRANADO DE MAIZ Y MAICILLO EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO COSECHA 2016, juntamente con sus gastos, por la suma de DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,000.00) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos quien responderá por el cumplimiento del contrato. El alcalde informo a los miembros del concejo que somete a aprobación la carpeta técnica del proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONSTRUCCION DE PARQUESITO COMUNITARIO EN HUERTAS CENTRO, pues las obras que fueron realizadas en conjunto con USAID, no han sido suficientes, por lo que es necesario mejorarlas, ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS, El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONSTRUCCION DE PARQUESITO COMUNITARIO EN HUERTAS CENTRO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,541.50) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Alberto Serrano, Jefe de Proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato, SE HACE CONTAR: Que el acuerdo numero treinta y dos, fue aprobado con los razonamientos siguientes: Dolores Alberto Rivas Echeverria, Sexto Regidor, "No tiene claridad del monto exacto del proyecto de Huertas", Manuel de Jesús Corvera Reyes, Noveno Regidor, "no firma no está de acuerdo en el monto del proyecto de Huertas", Gloria María López de Deras, Octava Regidor, "No está de acuerdo por desconocer el gasto exacto del proyecto de Huertas" **DECIMO**: Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio Síndico Municipal.

Carlos Hernández González Primer Regidor

Francisco Peña Hernández Segundo Regidor Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores Cuarto Regidor José Antonio Domínguez Meléndez Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverria Sexto Regidor Lic. Julián Adalberto García Lozano Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras Octavo Regidor Manuel de Jesús Corvera Reyes Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle Décimo Regidor José Marino Franco Franco Primer Regidor Suplente Jesús Antonio Echeverria Valencia Segundo Regidor Suplente Prof. Miguel Ángel Juárez Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejia Cuarto Regidor Suplente Manuel de Jesús Zetino Secretario Municipal.

La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener datos personales.